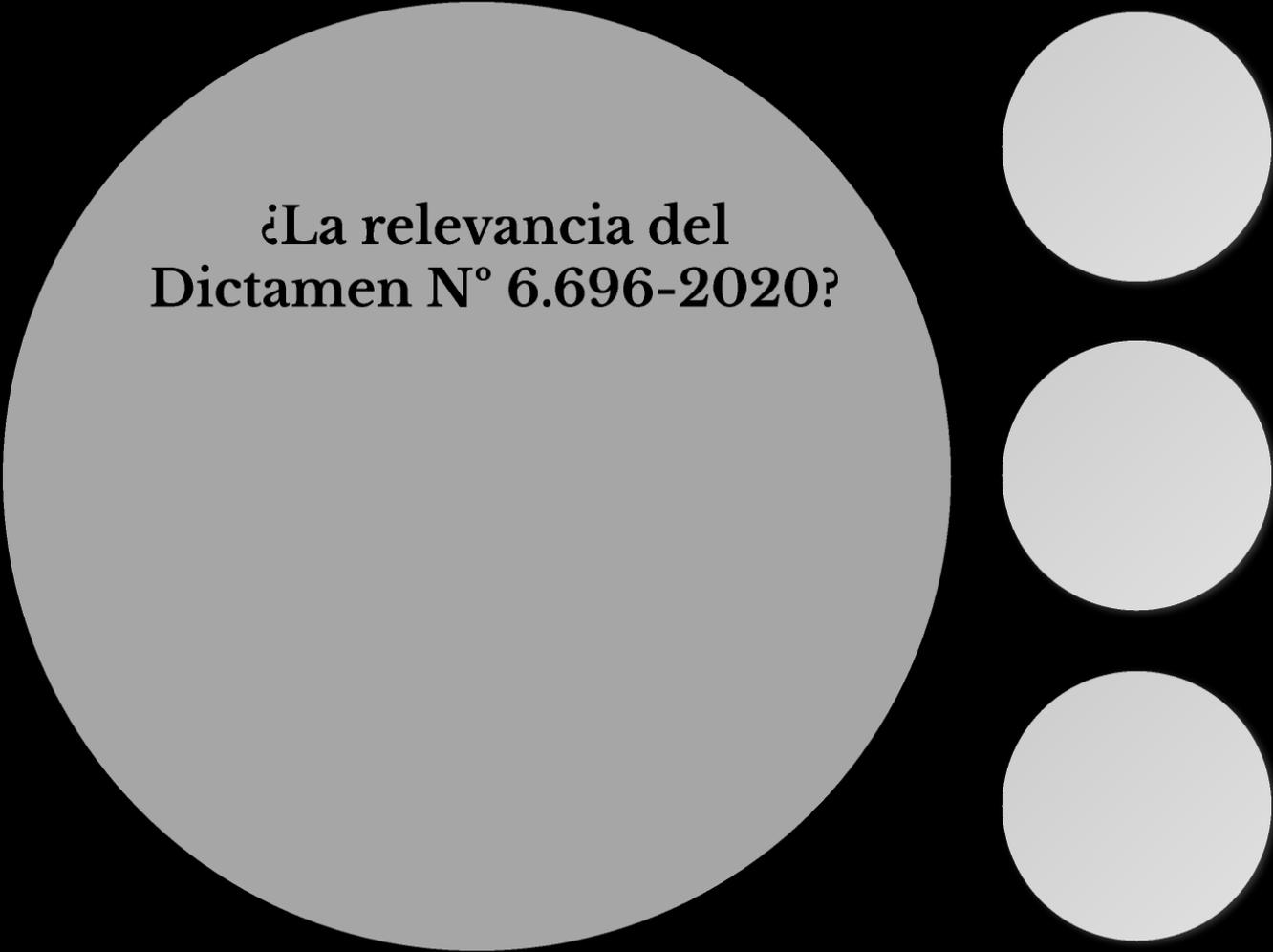


Coloquio jurisprudencia relevante: Dictamen N°6.696-2020 / redes sociales



Carolina Helfmann M. / 13-11-2020



**¿La relevancia del
Dictamen N° 6.696-2020?**



¿La relevancia del Dictamen N° 6.696-2020?

- Retoma la distinción entre cuenta
institucional y privada

¿La relevancia del Dictamen N° 6.696-2020?

- Retoma la distinción entre cuenta institucional y privada
- La prohibición de bloqueo se hace extensible a las cuentas privadas

¿La relevancia del Dictamen N° 6.696-2020?

- Retoma la distinción entre cuenta institucional y privada
- La prohibición de bloqueo se hace extensible a las cuentas privadas

Antecedentes

¿La relevancia del Dictamen N° 6.696-2020?

- Retoma la distinción entre cuenta institucional y privada
- La prohibición de bloqueo se hace extensible a las cuentas privadas

Antecedentes

Perspectiva extranjera

¿La relevancia del Dictamen N° 6.696-2020?

- Retoma la distinción entre cuenta institucional y privada
- La prohibición de bloqueo se hace extensible a las cuentas privadas

Antecedentes

Perspectiva extranjera

Desafíos

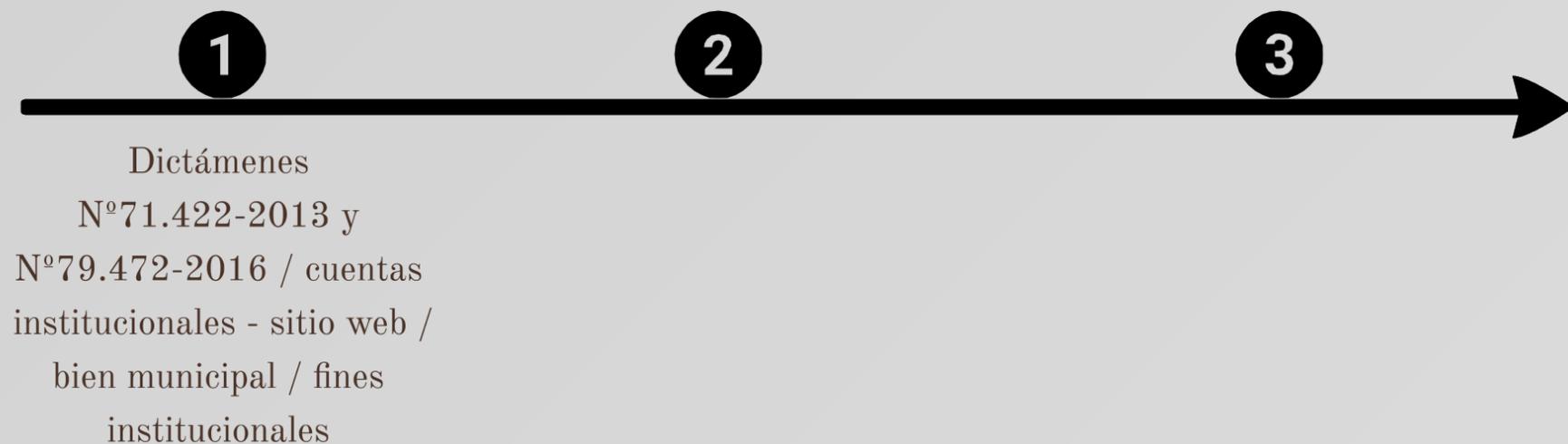
Los antecedentes del dictamen N°6.696-2020



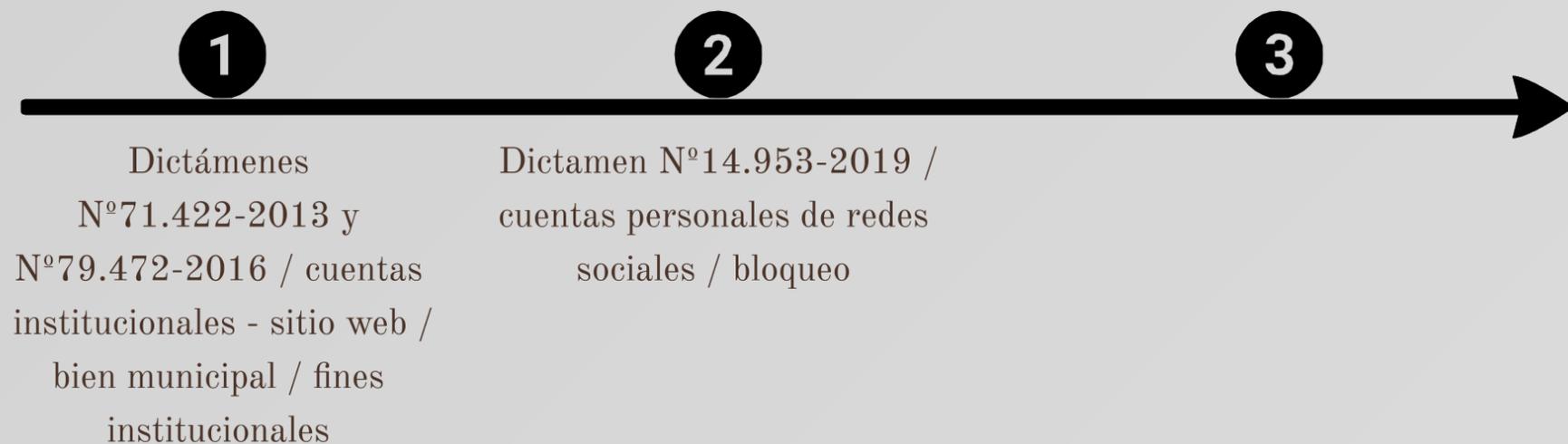
Los antecedentes del dictamen N°6.696-2020



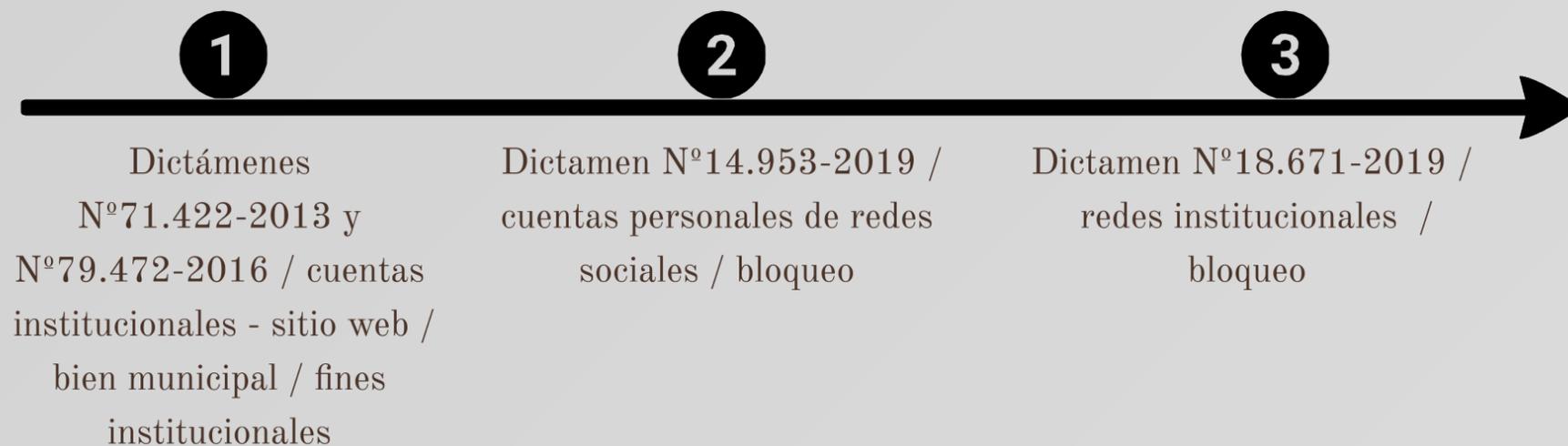
Los antecedentes del dictamen N°6.696-2020



Los antecedentes del dictamen N°6.696-2020



Los antecedentes del dictamen N°6.696-2020



El cambio de criterio: dictamen N°6.696-2020

El cambio de criterio: dictamen N°6.696-2020

Informaciones entregadas primero por cuenta personal y
luego institucional / únicamente a través de cuenta personal

El cambio de criterio: dictamen N°6.696-2020

Informaciones entregadas primero por cuenta personal y
luego institucional / únicamente a través de cuenta personal



El cambio de criterio: dictamen N°6.696-2020

Informaciones entregadas primero por cuenta personal y
luego institucional / únicamente a través de cuenta personal



**La cuenta personal se transforma en una vía
de comunicación del respectivo organismo**

¿La relevancia del Dictamen N° 6.696-2020?

- Retoma la distinción entre cuenta institucional y privada
- La prohibición de bloqueo se hace extensible a las cuentas privadas

Antecedentes

Perspectiva extranjera

Desafíos

No es un tema exclusivamente chileno



File photo of Ottawa Mayor Jim Watson. Photo by Alex Tétrault

Servidores públicos no pueden bloquear a usuarios de redes sociales: SCJN



NACIONAL | Por José Raúl Linares

miércoles, 20 de marzo de 2019

Amparo 1005/2018, marzo 2019



CSJ Resolución N° 5, agosto 2016

No es un tema exclusivamente chileno



File photo of Ottawa Mayor Jim Watson. Photo by Alex Tétrault

Servidores públicos no pueden bloquear a usuarios de redes sociales: SCJN



NACIONAL | Por José Raúl Linares

miércoles, 20 de marzo de 2019

Amparo 1005/2018, marzo 2019



CSJ Resolución N° 5, agosto 2016

No es un tema exclusivamente chileno



No es un tema exclusivamente chileno



La idea de "foro público"

No es un tema exclusivamente chileno



La idea de "foro público"

Knight First Amendment Inst. at Columbia Univ. v. Trump, No. 1:17-cv-5205 (S.D.N.Y.), No. 18-1691 (2d Cir.), No. 20-197 (Supreme Court).

¿La relevancia del Dictamen N° 6.696-2020?

- Retoma la distinción entre cuenta institucional y privada
- La prohibición de bloqueo se hace extensible a las cuentas privadas

Antecedentes

Perspectiva extranjera

Desafíos

VARIOS DESAFÍOS

VARIOS DESAFÍOS

VARIOS DESAFÍOS

- Términos en que los ciudadanos se dirigen a las autoridades

VARIOS DESAFÍOS

- Términos en que los ciudadanos se dirigen a las autoridades
- Efectos de la información emitida por redes sociales

VARIOS DESAFÍOS

- Términos en que los ciudadanos se dirigen a las autoridades
- Efectos de la información emitida por redes sociales
- El archivo de esa información

VARIOS DESAFÍOS

- **Términos en que los ciudadanos se dirigen a las autoridades**
- **Efectos de la información emitida por redes sociales**
- **El archivo de esa información**
- **Posibilidad de restringir la duplicidad de redes**

VARIOS DESAFÍOS

- **Términos en que los ciudadanos se dirigen a las autoridades**
- **Efectos de la información emitida por redes sociales**
- **El archivo de esa información**
- **Posibilidad de restringir la duplicidad de redes**
- **Redes que no son de espacio abierto / relación entre autoridades**

1. TÉRMINOS EN QUE LOS CIUDADANOS SE DIRIGEN A LAS AUTORIDADES

Lo anterior, de ningún modo supone que las personas puedan tratar en términos inapropiados o insultantes a las autoridades o dirigirse a los servicios públicos sin el debido respeto -como exige el consignado artículo 19, N° 14, de la Carta Fundamental-, ya que ello habilita a la autoridad a no atender los requerimientos efectuados, quien además puede utilizar los mecanismos legales y judiciales que la legislación establece en caso que se considere que han existido delitos y abusos por los particulares a través de medios digitales en el ejercicio de tales prerrogativas constitucionales.

N° 18.671-2019

1. TÉRMINOS EN QUE LOS CIUDADANOS SE DIRIGEN A LAS AUTORIDADES

Lo anterior, de ningún modo supone que las personas puedan tratar en términos inapropiados o insultantes a las autoridades o dirigirse a los servicios públicos sin el debido respeto -como exige el consignado artículo 19, N° 14, de la Carta Fundamental-, ya que ello habilita a la autoridad a no atender los requerimientos efectuados, quien además puede utilizar los mecanismos legales y judiciales que la legislación establece en caso que se considere que han existido delitos y abusos por los particulares a través de medios digitales en el ejercicio de tales prerrogativas constitucionales.

N° 18.671-2019

¿Que significa "términos respetuosos y convenientes"?

1. TÉRMINOS EN QUE LOS CIUDADANOS SE DIRIGEN A LAS AUTORIDADES

¿Que significa "términos respetuosos y convenientes"?

1. TÉRMINOS EN QUE LOS CIUDADANOS SE DIRIGEN A LAS AUTORIDADES

¿Que significa "términos respetuosos y convenientes"?

T-277-18 Colombia, julio 2018

1. TÉRMINOS EN QUE LOS CIUDADANOS SE DIRIGEN A LAS AUTORIDADES

¿Que significa "términos respetuosos y convenientes"?

T-277-18 Colombia, julio 2018

Al momento de posesionarse como funcionario público, el accionante debía estar preparado para la exposición de sus actuaciones ante los medios o la comunidad en general y las críticas o quejas ante las instancias de control, las cuales además de legítimas resultan válidas frente a temas de interés público.

1. TÉRMINOS EN QUE LOS CIUDADANOS SE DIRIGEN A LAS AUTORIDADES

¿Que significa "términos respetuosos y convenientes"?

T-277-18 Colombia, julio 2018

Al momento de posesionarse como funcionario público, el accionante debía estar preparado para la exposición de sus actuaciones ante los medios o la comunidad en general y las críticas o quejas ante las instancias de control, las cuales además de legítimas resultan válidas frente a temas de interés público.

En ese contexto, aunque algunas opiniones del accionado resultan chocantes e irritantes para el accionante o sus familiares, su libre ejercicio de la libertad de opinión deriva en un imperativo constitucional y un beneficio democrático para el Estado, en su conjunto. Además, en las expresiones u opiniones revisadas no encuentra esta Corte un lenguaje agravante o una ofensa insidiosa ni mucho menos se observa que la información publicada sea falsa o hiriente, que ocasione una lesión de los derechos invocados por el accionante ni distorsione el concepto que la comunidad pueda tener sobre su gestión o con ellas se impida una debida defensa en las instancias correspondientes, que conlleve a que este derecho deba ser limitado.

1. TÉRMINOS EN QUE LOS CIUDADANOS SE DIRIGEN A LAS AUTORIDADES

¿Que significa "términos respetuosos y convenientes"?

T-277-18 Colombia, julio 2018

Al momento de posesionarse como funcionario público, el accionante debía estar preparado para la exposición de sus actuaciones ante los medios o la comunidad en general y las críticas o quejas ante las instancias de control, las cuales además de legítimas resultan válidas frente a temas de interés público.

En ese contexto, aunque algunas opiniones del accionado resultan chocantes e irritantes para el accionante o sus familiares, su libre ejercicio de la libertad de opinión deriva en un imperativo constitucional y un beneficio democrático para el Estado, en su conjunto. Además, en las expresiones u opiniones revisadas no encuentra esta Corte un lenguaje agravante o una ofensa insidiosa ni mucho menos se observa que la información publicada sea falsa o hiriente, que ocasione una lesión de los derechos invocados por el accionante ni distorsione el concepto que la comunidad pueda tener sobre su gestión o con ellas se impida una debida defensa en las instancias correspondientes, que conlleve a que este derecho deba ser limitado.

Dos ideas:

1. TÉRMINOS EN QUE LOS CIUDADANOS SE DIRIGEN A LAS AUTORIDADES

¿Que significa "términos respetuosos y convenientes"?

T-277-18 Colombia, julio 2018

Al momento de posesionarse como funcionario público, el accionante debía estar preparado para la exposición de sus actuaciones ante los medios o la comunidad en general y las críticas o quejas ante las instancias de control, las cuales además de legítimas resultan válidas frente a temas de interés público.

En ese contexto, aunque algunas opiniones del accionado resultan chocantes e irritantes para el accionante o sus familiares, su libre ejercicio de la libertad de opinión deriva en un imperativo constitucional y un beneficio democrático para el Estado, en su conjunto. Además, en las expresiones u opiniones revisadas no encuentra esta Corte un lenguaje agravante o una ofensa insidiosa ni mucho menos se observa que la información publicada sea falsa o hiriente, que ocasione una lesión de los derechos invocados por el accionante ni distorsione el concepto que la comunidad pueda tener sobre su gestión o con ellas se impida una debida defensa en las instancias correspondientes, que conlleve a que este derecho deba ser limitado.

Dos ideas:

- Relevancia de la libertad opinión

1. TÉRMINOS EN QUE LOS CIUDADANOS SE DIRIGEN A LAS AUTORIDADES

¿Que significa "términos respetuosos y convenientes"?

T-277-18 Colombia, julio 2018

Al momento de posesionarse como funcionario público, el accionante debía estar preparado para la exposición de sus actuaciones ante los medios o la comunidad en general y las críticas o quejas ante las instancias de control, las cuales además de legítimas resultan válidas frente a temas de interés público.

En ese contexto, aunque algunas opiniones del accionado resultan chocantes e irritantes para el accionante o sus familiares, su libre ejercicio de la libertad de opinión deriva en un imperativo constitucional y un beneficio democrático para el Estado, en su conjunto. Además, en las expresiones u opiniones revisadas no encuentra esta Corte un lenguaje agravante o una ofensa insidiosa ni mucho menos se observa que la información publicada sea falsa o hiriente, que ocasione una lesión de los derechos invocados por el accionante ni distorsione el concepto que la comunidad pueda tener sobre su gestión o con ellas se impida una debida defensa en las instancias correspondientes, que conlleve a que este derecho deba ser limitado.

Dos ideas:

- Relevancia de la libertad opinión
- Idea de "control social de la gestión pública"

1. TÉRMINOS EN QUE LOS CIUDADANOS SE DIRIGEN A LAS AUTORIDADES

¿Que significa "términos respetuosos y convenientes"?

3° Quienes realicen amenazas o profieran insultos contra la autoridad por medio de plataformas electrónicas, ya sea de forma textual o gráfica, considerándose como agravante que no lo hagan con su verdadera identidad o que intenten obstaculizar la identificación del computador desde el cual se difunde el mensaje.

Art. 261 (atentado contra la autoridades) Boletín N° 9436-07 (retirado)

2. EFECTOS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES



2. EFECTOS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES



- Existencia de un acto administrativo

2. EFECTOS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES



- Existencia de un acto administrativo
- Producción de otros efectos

2. EFECTOS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES

Concepto de AA: LBPA Artículo 3 LBPA

2. EFECTOS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES

Concepto de AA: LBPA Artículo 3 LBPA

- *"Para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública."*

2. EFECTOS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES

Concepto de AA: LBPA Artículo 3 LBPA

- *"Para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública."*
- *"Constituyen, también, actos administrativos los dictámenes o declaraciones de juicio, constancia o conocimiento que realicen los órganos de la Administración en el ejercicio de sus competencias."*

2. EFECTOS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES

Concepto de AA: LBPA Artículo 3 LBPA

- *"Para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública."*
- *"Constituyen, también, actos administrativos los dictámenes o declaraciones de juicio, constancia o conocimiento que realicen los órganos de la Administración en el ejercicio de sus competencias."*
- *"Los actos administrativos tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones."*

2. EFECTOS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES



- Existencia de un acto administrativo
- Producción de otros efectos

2. EFECTOS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES



- Existencia de un acto administrativo



- Producción de otros efectos

2. EFECTOS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES

2. EFECTOS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES

**- CS Rol 12.216-2018 (11 de julio de 2019)
considerando cuarto**

2. EFECTOS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES

- CS Rol 12.216-2018 (11 de julio de 2019)
considerando cuarto

Por otro lado, la información dada por la Autoridad Sanitaria reclamada en su página web, no obstante no es un acto administrativo, es fuente de la doctrina de los actos propios, universalmente reconocido por las legislaciones,

2. EFECTOS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES

- **CS Rol 12.216-2018 (11 de julio de 2019)**
considerando cuarto

Por otro lado, la información dada por la Autoridad Sanitaria reclamada en su página web, no obstante no es un acto administrativo, es fuente de la doctrina de los actos propios, universalmente reconocido por las legislaciones,

- **CSRol 20.657-2018 (22 de enero de 2019)**
Muñoz con Serviu

2. EFECTOS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES

- CS Rol 12.216-2018 (11 de julio de 2019)
considerando cuarto

- CSRol 20.657-2018 (22 de enero de 2019)
Muñoz con Serviu

Por otro lado, la información dada por la Autoridad Sanitaria reclamada en su página web, no obstante no es un acto administrativo, es fuente de la doctrina de los actos propios, universalmente reconocido por las legislaciones,

Asimismo, resulta útil destacar que los numerosos correos electrónicos acompañados por el recurrente dan cuenta de una misma y única línea de acción adoptada por la recurrida, incluso antes de la dictación del Ord. N° 6410 de 22 de julio de 2015, que no es otra que el reconocimiento formal -realizado por tres abogados distintos de la Unidad de Regularización de Loteos Irregulares del SERVIU de la Región de Valparaíso- en cuanto a que la solicitud de verificación de derechos y los

2. EFECTOS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES

- CS Rol 12.216-2018 (11 de julio de 2019)
considerando cuarto

- CS Rol 20.657-2018 (22 de enero de 2019)
Muñoz con Serviu

Confianza legítima

Por otro lado, la información dada por la Autoridad Sanitaria reclamada en su página web, no obstante no es un acto administrativo, es fuente de la doctrina de los actos propios, universalmente reconocido por las legislaciones,

Asimismo, resulta útil destacar que los numerosos correos electrónicos acompañados por el recurrente dan cuenta de una misma y única línea de acción adoptada por la recurrida, incluso antes de la dictación del Ord. N° 6410 de 22 de julio de 2015, que no es otra que el reconocimiento formal -realizado por tres abogados distintos de la Unidad de Regularización de Loteos Irregulares del SERVIU de la Región de Valparaíso- en cuanto a que la solicitud de verificación de derechos y los

3. EL ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES

¿Es necesario archivar el contenido de redes sociales?

3. EL ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES

¿Es necesario archivar el contenido de redes sociales?

Ley N° 21.180-2019

3. EL ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES

¿Es necesario archivar el contenido de redes sociales?

Ley N° 21.180-2019

Las comunicaciones oficiales entre los órganos de la Administración serán registradas en una plataforma electrónica destinada al efecto.

3. EL ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES

¿Es necesario archivar el contenido de redes sociales?

Ley N° 21.180-2019

Las comunicaciones oficiales entre los órganos de la Administración serán registradas en una plataforma electrónica destinada al efecto.

DFL 5.200 de 1929

3. EL ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES

¿Es necesario archivar el contenido de redes sociales?

Ley N° 21.180-2019

Las comunicaciones oficiales entre los órganos de la Administración serán registradas en una plataforma electrónica destinada al efecto.

DFL 5.200 de 1929

Artículo 14. Ingresarán anualmente al Archivo Nacional:

a) Los documentos de los Departamentos de Estado que hayan cumplido cinco años de antigüedad;

3. EL ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR REDES SOCIALES

¿Es necesario archivar el contenido de redes sociales?

Ley N° 21.180-2019

Las comunicaciones oficiales entre los órganos de la Administración serán registradas en una plataforma electrónica destinada al efecto.

DFL 5.200 de 1929

Artículo 14. Ingresarán anualmente al Archivo Nacional:

a) Los documentos de los Departamentos de Estado que hayan cumplido cinco años de antigüedad;

documento +

Del lat. *documentum*.

1. *m.* Diploma, carta, relación u otro escrito que ilustra acerca de algún hecho, principalmente de los históricos.
2. *m.* Escrito en que constan datos fidedignos o susceptibles de ser empleados como tales para probar algo.
3. *m.* Cosa que sirve para testimoniar un hecho o informar de él, especialmente del pasado.
Un resto de vasija puede ser un documento arqueológico.

4. POSIBILIDAD DE RESTRINGIR LA DUPLICIDAD DE REDES

¿Si yo vivo en Providencia a quien sigo?

4. POSIBILIDAD DE RESTRINGIR LA DUPLICIDAD DE REDES

¿Si yo vivo en Providencia a quien sigo?



 muniprovi [Seguir](#)

5,375 publicaciones 67.3k seguidores 2,058 seguidos

Providencia 
Cuenta oficial de la Municipalidad de Providencia.
Atención RR.SS: Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
[Info de puntos limpios y reciclaje](#)
bit.ly/2UMfnIR

4. POSIBILIDAD DE RESTRINGIR LA DUPLICIDAD DE REDES

¿Si yo vivo en Providencia a quien sigo?



muniprovi [Seguir](#)

5,375 publicaciones 67.3k seguidores 2,058 seguidos

Providencia 

Cuenta oficial de la Municipalidad de Providencia.
Atención RR.SS: Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
[Info de puntos limpios y reciclaje](#)
bit.ly/2UMfnIR



evelynmatthei  [Seguir](#)

1,830 publicaciones 76.7k seguidores 1,007 seguidos

Evelyn Matthei
Mamá de 3 hijos. Hija de Eida y Fernando. Casada con Jorge. Fui Diputada, Senadora y Ministra de Chile. Hoy Alcaldesa de [@muniprovi](#)
www.providencia.cl

4. POSIBILIDAD DE RESTRINGIR LA DUPLICIDAD DE REDES

¿Si yo vivo en Providencia a quien sigo?



muniprovi [Seguir](#)

5,375 publicaciones 67.3k seguidores 2,058 seguidos

Providencia 
Cuenta oficial de la Municipalidad de Providencia.
Atención RR.SS: Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
[Info de puntos limpios y reciclaje](#)
bit.ly/2UMfnIR



evelynmatthei [Seguir](#)

1,830 publicaciones 76.7k seguidores 1,007 seguidos

Evelyn Matthei
Mamá de 3 hijos. Hija de Eida y Fernando. Casada con Jorge. Fui Diputada,
Senadora y Ministra de Chile. Hoy Alcaldesa de [@muniprovi](#)
www.providencia.cl

¿Se podría adoptar alguna interpretación para evitar la
duplicidad de redes?

4. POSIBILIDAD DE RESTRINGIR LA DUPLICIDAD DE REDES

¿Se podría prohibir la duplicidad de redes?

4. POSIBILIDAD DE RESTRINGIR LA DUPLICIDAD DE REDES

¿Se podría prohibir la duplicidad de redes?

Ley N° 18.575

4. POSIBILIDAD DE RESTRINGIR LA DUPLICIDAD DE REDES

¿Se podría prohibir la duplicidad de redes?

Ley N° 18.575

Artículo 39.- La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.

4. POSIBILIDAD DE RESTRINGIR LA DUPLICIDAD DE REDES

¿Se podría prohibir la duplicidad de redes?

Ley N^o 18.575

Artículo 39.- La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.

La Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativas y participación ciudadana en la gestión pública, y garantizará la debida autonomía de los grupos intermedios de la sociedad para cumplir sus propios fines específicos, respetando el derecho de las personas para realizar cualquier actividad económica en conformidad con la Constitución Política y las leyes.

4. POSIBILIDAD DE RESTRINGIR LA DUPLICIDAD DE REDES

¿Se podría prohibir la duplicidad de redes?

Ley N° 18.575

Artículo 3º.- La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.

La Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativas y participación ciudadana en la gestión pública, y garantizará la debida autonomía de los grupos intermedios de la sociedad para cumplir sus propios fines específicos, respetando el derecho de las personas para realizar cualquier actividad económica en conformidad con la Constitución Política y las leyes.

Artículo 5º.- Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.



5. REDES QUE NO SON DE ESPACIO ABIERTO / RELACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES

5. REDES QUE NO SON DE ESPACIO ABIERTO / RELACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES



5. REDES QUE NO SON DE ESPACIO ABIERTO / RELACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES



Alcalde Carter arremete contra ministro Paris: "Me bloqueó de Whatsapp"

Publicado: Lunes, 7 de Septiembre de 2020 a las 13:23hrs. Autor: [Cooperativa.cl](#)

■ "La pregunta es la siguiente: ¿Sirve de algo pelear con el Gobierno? Yo con el ministro de Salud no tengo ni el chat ya, porque me bloqueó del Whatsapp", contó en el matinal Mucho Gusto



5. REDES QUE NO SON DE ESPACIO ABIERTO / RELACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES



¿Existe una prohibición de
bloqueo en estos casos?

Alcalde Carter arremete contra ministro Paris: "Me bloqueó de Whatsapp"

Publicado: Lunes, 7 de Septiembre de 2020 a las 13:23hrs. Autor: [Cooperativa.cl](#)

■ "La pregunta es la siguiente: ¿Sirve de algo pelear con el Gobierno? Yo con el ministro de Salud no tengo ni el chat ya, porque me bloqueó del Whatsapp", contó en el matinal Mucho Gusto



5. REDES QUE NO SON DE ESPACIO ABIERTO / RELACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES



¿Existe una prohibición de bloqueo en estos casos?

5. REDES QUE NO SON DE ESPACIO ABIERTO / RELACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES



¿Existe una prohibición de bloqueo en estos casos?

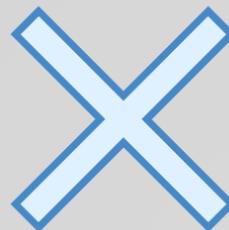
Foro público

5. REDES QUE NO SON DE ESPACIO ABIERTO / RELACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES



¿Existe una prohibición de bloqueo en estos casos?

Foro público

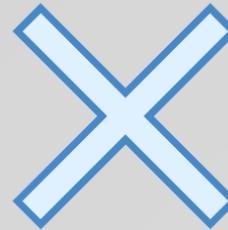


5. REDES QUE NO SON DE ESPACIO ABIERTO / RELACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES



¿Existe una prohibición de bloqueo en estos casos?

Foro público



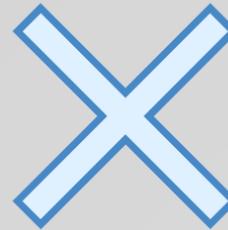
LBPA Art. 17

5. REDES QUE NO SON DE ESPACIO ABIERTO / RELACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES



¿Existe una prohibición de bloqueo en estos casos?

Foro público



LBPA Art. 17

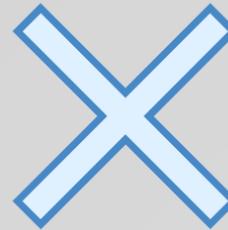
e) Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Los actos de instrucción que requieran la intervención de los interesados habrán de practicarse en la forma que resulte más cómoda para ellos y sea compatible, en la medida de lo posible, con sus obligaciones laborales o profesionales;

5. REDES QUE NO SON DE ESPACIO ABIERTO / RELACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES



¿Existe una prohibición de bloqueo en estos casos?

Foro público



LBPA Art. 17

EA Art. 55

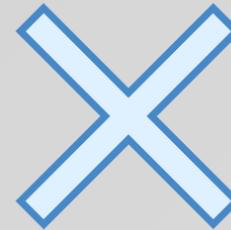
e) Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Los actos de instrucción que requieran la intervención de los interesados habrán de practicarse en la forma que resulte más cómoda para ellos y sea compatible, en la medida de lo posible, con sus obligaciones laborales o profesionales;

5. REDES QUE NO SON DE ESPACIO ABIERTO / RELACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES



¿Existe una prohibición de bloqueo en estos casos?

Foro público



LBPA Art. 17

e) Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Los actos de instrucción que requieran la intervención de los interesados habrán de practicarse en la forma que resulte más cómoda para ellos y sea compatible, en la medida de lo posible, con sus obligaciones laborales o profesionales;

EA Art. 55

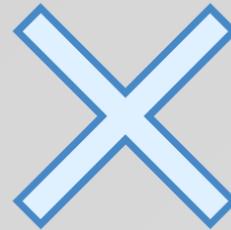
c) Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la institución;

5. REDES QUE NO SON DE ESPACIO ABIERTO / RELACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES



¿Existe una prohibición de bloqueo en estos casos?

Foro público



LBPA Art. 17

e) Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Los actos de instrucción que requieran la intervención de los interesados habrán de practicarse en la forma que resulte más cómoda para ellos y sea compatible, en la medida de lo posible, con sus obligaciones laborales o profesionales;

EA Art. 55

c) Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la institución;

Probidad / coordinación

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1. Términos en que los ciudadanos se dirigen a las autoridades / alternativas

CONCLUSIONES

1. Términos en que los ciudadanos se dirigen a las autoridades / alternativas
2. Efectos de los contenidos de redes sociales / hay consecuencias

CONCLUSIONES

1. **Términos en que los ciudadanos se dirigen a las autoridades / alternativas**
2. **Efectos de los contenidos de redes sociales / hay consecuencias**
3. **Obligatoriedad/conveniencia de archivar información / interpretación**

CONCLUSIONES

1. **Términos en que los ciudadanos se dirigen a las autoridades / alternativas**
2. **Efectos de los contenidos de redes sociales / hay consecuencias**
3. **Obligatoriedad/conveniencia de archivar información / interpretación**
4. **Duplicidad de redes / disposiciones de la Ley N° 18.575**

CONCLUSIONES

1. **Términos en que los ciudadanos se dirigen a las autoridades / alternativas**
2. **Efectos de los contenidos de redes sociales / hay consecuencias**
3. **Obligatoriedad/conveniencia de archivar información / interpretación**
4. **Duplicidad de redes / disposiciones de la Ley N° 18.575**
5. **Bloqueo en redes que no son de espacio abierto / obligaciones funcionarias**